



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **LUIS FERNANDO ZÚNIGA CÁCERES**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DURECO DE HONDURAS, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-214-2020** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).** – Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticinco (2025), al abogado **LUIS FERNANDO ZÚNIGA CÁCERES**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DURECO DE HONDURAS, S.A.**, para presentar documentación requerida; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), sin constar en el expediente de mérito que el recurrente haya dado cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA:** Se declara **CADUCADO** de derecho y perdido irrevocablemente el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por no haber sido utilizado. **2)** Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticinco (2025) y, **3)** Una vez notificada la presente providencia remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 2), 10) y 12), 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

BRA